



URSEC  
Unidad Reguladora  
de Servicios de  
Comunicaciones

**UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES**  
**Expediente N° 2003/1/656**

Montevideo, 25 de marzo de 2004

**RESOLUCIÓN N° 090 ACTA 010**

**VISTO:** La situación de los equipos incautados definitivamente por esta Unidad Reguladora a estaciones radioeléctricas que operaban sin contar con la debida autorización.

**RESULTANDO: I)** Que los mismos carecen de utilidad para la Administración encontrándose fuera de uso, siendo posible transferirlos sin cargo a otras dependencias u organismos del Estado o donarse a entidades de bien público de acuerdo a lo previsto por el artículo 71 del decreto 194/997 del 10 de junio de 1997.

**II)** Que el valor de los bienes donados de acuerdo a lo dispuesto por la norma precedente tendrá como límite el de la contratación directa.

**ATENTO:** A lo precedentemente expuesto, y a lo dispuesto por la ley 17296 del 21 de febrero de 2001, y por el artículo 71 del decreto 194/997 del 10 de junio de 1997.

**LA UNIDAD REGULADORA DE LOS SERVICIOS DE  
COMUNICACIONES  
RESUELVE :**

- 1.- Disponer la transferencia o donación a dependencias u organismos del Estado de los equipos incautados definitivamente a estaciones radioeléctricas que operaban sin contar con la debida autorización, los cuales se declaran fuera de uso.
- 2.- Aprobar el Anexo A, el cual se tendrá como parte integrante de esta Resolución, en el que se establece la relación de bienes y su valor estimativo.
- 3.- Ofrecer al Ministerio de Defensa Nacional el material incautado, a efectos de que dicho inciso determine si el mismo puede ser útil para el servicio
- 4.- Pase a Administrativa y a Secretaría General a sus efectos.